

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

BUENOS AIRES, 9 de marzo de 2022

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por Resolución N° 2019-582-SSTIYC, la Resolución AGC N° 127/19 y el Expediente N° EX-2022-00001500-AGCBA-DTPER, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 9 de marzo de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 5 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA a aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a C de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaran haber aprobado el 50% de una carrera universitaria de grado o haber finalizado un terciario o una tecnicatura mediante la presentación del certificado analítico o el título correspondiente expedido por la entidad oficial correspondiente ascenderán directamente al nivel “B” de la mencionada categoría.

Que a través del Expte. N° EX-2022-00001500-AGCBA-DTPER se tramita el reclamo presentado el 15/02/2022, por el agente Javier María DE DIEGO (Leg. 1043) solicitando Promoción de Grado.

Que por Resolución AGC N° 127/19 el agente Javier María DE DIEGO (Leg. 1043) ha sido encasillado en la categoría Auxiliar Auditoría “C”, a partir del 10 de noviembre de 2018.

Que conforme indicara el certificado presentado el 15/02/2022, expedido por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, el agente ha aprobado el 51,61 % de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N° 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 10/2022 que aconseja el dictado de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PROMUÉVASE de grado a la categoría de Auxiliar Auditoría “B” al agente Javier María DE DIEGO (Legajo N° 1043), de forma retroactiva a partir del 15 de febrero de 2022, por haber aprobado el 50% de su Carrera Universitaria, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Agcba, Anexo II, Art. 5º.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 41/22**